

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL ATENEO DE ACCIÓN CULTURAL ADAC Y EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA PARA LA COLABORACIÓN EN EL ACTO DE HOMENAJE AL SEÑOR FELIU MATAMALA.

Girona, 9 de Febrero de 2016

REUNIDOS

De una parte la Sra. Marta Madrenas Mir, Alcaldesa del Ayuntamiento de Girona, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, Secretario General de la Corporación.

Y de la otra parte, el Sr. Joan Sibill Termes, con NIF 40.511 087Z, en representación del Ateneo de Acción Cultural ADAC, con NIF G17047085.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.1 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

El segundo como representante del Ateneo de Acción Cultural ADAC.

Ambas partes

EXPONEN

I. Que el Ateneo de Acción Cultural ADAC es una asociación sin ánimo de lucro de Girona, que tiene como objetivos, entre otros, defender la lengua, la cultura y la nación catalana.

II. Que el Ayuntamiento de Girona tiene la voluntad de colaborar con el Ateneo de Acción Cultural ADAC, en la celebración del acto de homenaje al Sr. Feliu Matamala.

III. Que, por todo ello, ambas partes, de común acuerdo y reconociéndose la capacidad legal necesaria, formalizan este convenio que regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero.- Objetivo del convenio.

El objetivo de este convenio es establecer los términos de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y el Ateneo de Acción Cultural ADAC, para la celebración del acto de homenaje al Sr. Feliu Matamala, empresario y activista cultural, galardonado por el Ayuntamiento de Girona con la distinción Ciudadanía por su compromiso en la defensa de la lengua y la cultura catalanas, y concretamente, en la confección de una placa de homenaje.

Segundo.- Compromisos del Ateneo de Acción Cultural ADAC.

Con la firma del presente convenio, el Ateneo de Acción Cultural ADAC se compromete a:

2.1. Destinar la subvención municipal exclusivamente a la finalidad para la que ha sido concedida.

2.2. Hacer constar la colaboración municipal en los medios de difusión que utilice.

2.3. En caso de que se haga difusión de la actividad, se hará constar que se realiza en colaboración con el Ayuntamiento de Girona.

2.4. En caso de que se editen materiales de difusión deberán contener la expresión "en convenio con el Ayuntamiento de Girona" y el logotipo del Ayuntamiento de Girona.

Tercero.- Compromisos del Ayuntamiento de Girona.

Con la firma del presente convenio, el Ayuntamiento de Girona se compromete a:

Aportar 300,00 €, para la celebración del homenaje al señor Feliu Matamala, expuesta en los puntos anteriores.

Este importe irá a cargo a la partida 2016 100 92010 48000 del presupuesto municipal.

Cuarto.- Forma de pago y justificación de la subvención.

Una vez aprobada la subvención se procederá a su pago.

La justificación de la actividad se hará de acuerdo con la siguiente documentación:

- Memoria breve, con la síntesis de la actividad realizada.
- Justificación económica presentada según modelo normalizado de justificación de subvenciones que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/export/sites/default/dades/tramits/ descarrega_ca/1412_c a.pdf

- En el caso de no ejecutar la totalidad del gasto por cualquier motivo, deberá devolver los importes cobrados y no ejecutados. Asimismo, procederá el reintegro en caso de que la entidad reciba financiación externa para la misma actuación.

Quinto. Causas de resolución del convenio.

Son causas de resolución de este convenio:

- a) El mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito.
- b) El transcurso del plazo pactado en los términos previstos en la cláusula siguiente.
- c) La denuncia por incumplimiento de alguna de las partes.
- d) Las causas generales establecidas por la legislación vigente.

Sexto.- Vigencia del convenio.

La vigencia del convenio se establece hasta la finalización de la actividad subvencionada.

Séptimo.- Modificación del convenio.

El convenio se podrá modificar, por acuerdo mutuo y con previa solicitud de una de las partes, mediante la fórmula de pactos adicionales.

La Alcaldesa de Girona

Por el Ateneo de Acción Cultural

Marta Madrenas Mir

Juan Sibill Térmes

CERTIFICO
El secretario general

José Ignacio Araujo Gómez